

CIRCULAR-TELEFAX 6/2004

México, D.F., a 3 de mayo de 2004.

**A LAS INSTITUCIONES
DE BANCA MÚLTIPLE:**

ASUNTO: MODIFICACIONES A LA CIRCULAR 2019/95.

El Banco de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de su Ley, así como 46 fracciones IX y XI, 53 fracciones I y II y 81 de la Ley de Instituciones de Crédito, tomando en consideración diversas peticiones realizadas por la Asociación de Bancos de México, A.C., la Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles, A.C. y la Asociación de Instituciones Financieras Internacionales, A.C., ha resuelto modificar, a partir de esta fecha, el artículo Único Transitorio de su Circular-Telefax 28/2003 de fecha 31 de octubre de 2003 relativa a operaciones con valores, en los términos que a continuación se indican:

“TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Circular-Telefax entrará en vigor el 3 de noviembre de 2003, salvo por lo previsto en el penúltimo párrafo del numeral M.41.13., que entrará en vigor el 3 de agosto de 2004.”